



BOLETÍN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



Table with 3 columns: 'LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.', 'DIRECCION: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO', 'CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE REGISTRO DGC-No. 0140883 CARACTERÍSTICAS 315112816'

INDICE

PODER EJECUTIVO

ACUERDO Mediante el cual se da a conocer el Calendario de las Ministraciones por concepto de las asignaciones correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del "Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios" para los Municipios del Estado de Baja California Sur para el Ejercicio Fiscal de 2021.....1
ACUERDO Mediante el cual se determinan los criterios y se da a conocer el Calendario de las Ministraciones por concepto de las asignaciones correspondientes para la distribucion del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del Ramo General 33; para los Municipios del Estado de Baja California Sur para el ejercicio Fiscal de 2021.....6
ACUERDO Mediante el cual se da a conocer a los Municipios del Estado de Baja California Sur el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados a percibir por concepto de Participaciones Estatales por Derechos, en materia de Control Vehicular, de Registro Civil y de Registro Público de la Propiedad y de Comercio para el Ejercicio Fiscal de 2021.....12
ACUERDO Mediante el cual se da a conocer a los Municipios del Estado de Baja California Sur el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados, de las Participaciones Federales que el estado recibirá y que tiene la obligación de participar a los Municipios, para el Ejercicio Fiscal de 2021.....18

SECRETARÍA DEL TRABAJO Y DESARROLLO SOCIAL

DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), para el Ejercicio Fiscal 2021.....34

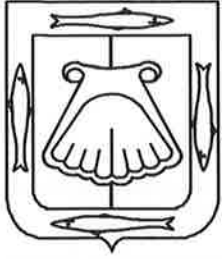
TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

CALENDARIO de Días Inhabiles aprobado por el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur correspondiente al año de 2021.....39



**PODER EJECUTIVO**

**Acuerdo mediante el cual se da a conocer el Calendario de las Ministraciones por concepto de las asignaciones correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del “Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios” para los Municipios del Estado de Baja California Sur para el Ejercicio Fiscal de 2021.**



## PODER EJECUTIVO

**Lic. Isidro Jordán Moyrón, Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur, con fundamento en los artículos 34, 80, 106 y 120 de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur; 8, 16, fracción II, 18 y 22, fracciones XIX, XXVI y XLIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública de Estado de Baja California Sur vigente; 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Coordinación Fiscal, 13, fracción I, 13 Bis y 13 Ter de la Ley de Coordinación del Estado de Baja California Sur, 1, 2, 3, 4, primer párrafo y 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración vigente y**

### Considerando

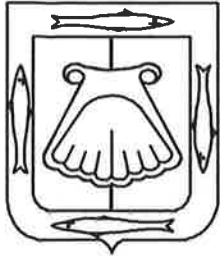
Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2021, en su Artículo 7, fracción I prevé recursos en el "Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios".

Que dentro de este Ramo Presupuestal, en su anexo 22, se encuentra el "Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal", señalado en los Artículos 32, 33, 34 y 35 del Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

Que en la misma Ley de Coordinación Fiscal, en sus artículos 34 y 35, se establecen los criterios para la distribución de los recursos financieros.

Que el monto a distribuir corresponde al "ACUERDO por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el Ejercicio Fiscal 2021, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 2020 por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Que los porcentajes de distribución utilizados, así como la asignación de recursos para el Ejercicio Fiscal 2021, corresponden a la Publicación de Distribución de los Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal que emite la Secretaría del Trabajo y Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Baja California Sur.



## PODER EJECUTIVO

En virtud de lo anterior, tengo a bien expedir el siguiente:

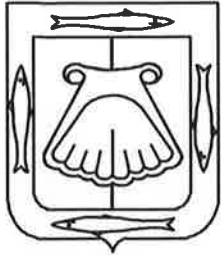
**Acuerdo mediante el cual se da a conocer el Calendario de las Ministraciones por concepto de las asignaciones correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del “Ramo General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios”; para los Municipios del Estado de Baja California Sur para el Ejercicio Fiscal de 2021.**

**Primero.-** Se da a conocer el calendario de las ministraciones por concepto de las asignaciones correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del **RAMO GENERAL 33 APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS**, a distribuirse entre los Municipios del Estado de Baja California Sur, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2021.

**Segundo.-** La distribución y asignación de los recursos de este Fondo, de conformidad con el Artículo 35 de la Ley de Coordinación Fiscal y 13 Ter de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Baja California Sur, se realiza de la siguiente manera:

### DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

Municipio	Porcentaje de Distribución (A)	Asignación 2021 (pesos) (B) = (A/ΣA)*100
01.- Comondú	15.071311%	37,993,695.00
02.- Mulegé	12.378183%	31,204,512.00
03.- La Paz	25.214833%	63,564,785.00
08.- Los Cabos	40.756886%	102,745,186.00
09.- Loreto	6.578787%	16,584,651.00
<b>Total</b>	<b>100.000000%</b>	<b>252,092,829.00</b>

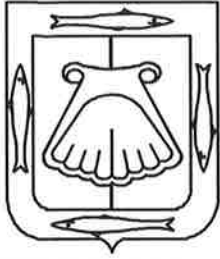
**PODER EJECUTIVO**

**Tercero.-** Los recursos a distribuir en este Fondo serán ministrados por la Secretaría de Finanzas y Administración de la siguiente manera:

**CALENDARIO DE MINISTRACIONES POR CONCEPTO DE LAS ASIGNACIONES  
CORRESPONDIENTES AL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL  
MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL  
EJERCICIO FISCAL 2021**

**DISTRIBUCIÓN DEL RAMO 33 - FAIS MUNICIPAL  
EJERCICIO FISCAL 2021  
EN BASE A PUBLICACIÓN DE LA SHCP EN EL DOF DEL 21/12/2020**

FECHA	M U N I C I P I O					TOTAL
	LA PAZ	COMONDU	MULEGE	LOS CABOS	LORETO	
29-ene-21	6,356,478.00	3,799,369.00	3,120,451.00	10,274,519.00	1,658,465.00	25,209,282.00
26-feb-21	6,356,478.00	3,799,369.00	3,120,451.00	10,274,519.00	1,658,465.00	25,209,282.00
31-mar-21	6,356,478.00	3,799,369.00	3,120,451.00	10,274,519.00	1,658,465.00	25,209,282.00
30-abr-21	6,356,478.00	3,799,369.00	3,120,451.00	10,274,519.00	1,658,465.00	25,209,282.00
31-may-21	6,356,478.00	3,799,369.00	3,120,451.00	10,274,519.00	1,658,465.00	25,209,282.00
30-jun-21	6,356,478.00	3,799,369.00	3,120,451.00	10,274,519.00	1,658,465.00	25,209,282.00
30-jul-21	6,356,478.00	3,799,369.00	3,120,451.00	10,274,519.00	1,658,465.00	25,209,282.00
31-ago-21	6,356,478.00	3,799,369.00	3,120,451.00	10,274,519.00	1,658,465.00	25,209,282.00
30-sep-21	6,356,478.00	3,799,369.00	3,120,451.00	10,274,519.00	1,658,465.00	25,209,282.00
29-oct-21	6,356,483.00	3,799,374.00	3,120,453.00	10,274,515.00	1,658,466.00	25,209,291.00
<b>SUMA</b>	<b>63,564,785.00</b>	<b>37,993,695.00</b>	<b>31,204,512.00</b>	<b>102,745,186.00</b>	<b>16,584,651.00</b>	<b>252,092,829.00</b>



**PODER EJECUTIVO**

**Cuarto.-** Los ayuntamientos deberán cumplir con lo señalado en el artículo 33, apartado A fracción I, párrafos segundo, tercero y cuarto de la fracción II y apartado B fracción II; y artículo 49 fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal.

**Transitorio**

**Único.-** El presente ACUERDO entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

Dado en la ciudad de La Paz, Baja California Sur, a los 22 días del mes de enero del año 2021.

**Atentamente**

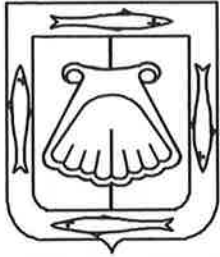
**El Secretario de Finanzas y Administración**



**Lic. Isidro Jordán Moyrón**

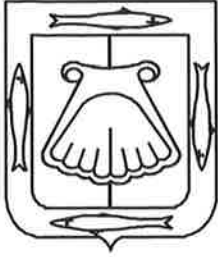


**SECRETARÍA DE FINANZAS  
Y ADMINISTRACIÓN  
DESPACHO DEL SECRETARIO**



**PODER EJECUTIVO**

**Acuerdo mediante el cual se determinan los criterios y se da a conocer el Calendario de las Ministraciones por concepto de las asignaciones correspondientes para la distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del Ramo General 33; para los Municipios del Estado de Baja California Sur para el Ejercicio Fiscal de 2021.**



## PODER EJECUTIVO

**Lic. Isidro Jordán Moyrón, Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur, con fundamento en los artículos 34, 80, 106 y 120 de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur; 8, 16, fracción II, 18 y 22, fracciones XIX, XXVI y XLIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública de Estado de Baja California Sur vigente; 36, 37 y 38 de la Ley de Coordinación Fiscal, 13, fracción II, 13 Bis y 13 Quater de la Ley de Coordinación del Estado de Baja California Sur, 1, 2, 3, 4, primer párrafo y 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración vigente y**

### Considerando

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2021, en su Artículo 7, fracción I prevé recursos en el “Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios”.

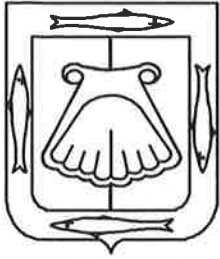
Que dentro de este Ramo Presupuestal, en su anexo 22, se encuentra el “Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal”, señalado en los Artículos 25 Fracción IV, 36 Inciso a), 37 y 38 del Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

Que en la misma Ley de Coordinación Fiscal, en su Artículo 38 se establecen los criterios para la distribución de los recursos financieros.

Que el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público distribuirá los recursos de este fondo en proporción directa al número de habitantes con que cuente cada Entidad Federativa, asimismo éstas distribuirán los recursos de la misma manera.

Que el monto a distribuir corresponde al “ACUERDO por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el Ejercicio Fiscal 2021, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios” publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 2020 por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.





## PODER EJECUTIVO

En virtud de lo anterior, tengo a bien expedir el siguiente:

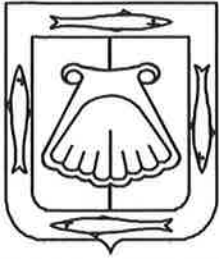
**Acuerdo mediante el cual se determinan los criterios y se da a conocer el Calendario de las Ministraciones por concepto de las asignaciones correspondientes para la distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del “Ramo General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios”; para los Municipios del Estado de Baja California Sur para el Ejercicio Fiscal de 2021.**

**Primero.-** Se acuerda dar a conocer los criterios para la distribución entre los municipios del Estado de Baja California Sur, de las erogaciones federales destinadas para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del **Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios**, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2021.

**Segundo.-** Los recursos a distribuir en este Fondo son un total de \$ 585,491,399.00 (Quinientos Ochenta y Cinco Millones Cuatrocientos Noventa y Un Mil Trescientos Noventa y Nueve Pesos 00/100 m.n.); mismos que serán ministrados por la Secretaría de Finanzas y Administración en forma mensual de conformidad con los acuerdos CUARTO y QUINTO.

**Tercero.-** Las Aportaciones de este Fondo se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

**Cuarto.-** La distribución y asignación de los recursos de este Fondo, de conformidad con el Artículo 38 de la Ley de Coordinación Fiscal, se realiza en proporción directa a su población, según los resultados de la Encuesta Intercensal 2015 proporcionados por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática de la siguiente manera:



**PODER EJECUTIVO**

**DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS DEL  
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS  
DEMARCAIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL  
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021  
(Pesos)**

<b>Municipio</b>	<b>Población (A)</b>	<b>Porcentaje de distribución (B)=(A/ΣA)*100</b>	<b>Asignación 2021 (pesos) (C)= (B/(FORTAMUN 2021))*</b>
01.- Comondú	72,564	10.191158%	59,668,353.00
02.- Mulegé	60,171	8.450639%	49,477,764.00
03.- La Paz	272,711	38.300547%	224,246,407.00
08.- Los Cabos	287,671	40.401585%	236,547,804.00
09.- Loreto	18,912	2.656072%	15,551,071.00
<b>TOTAL</b>	<b>712,029</b>	<b>100.000000%</b>	<b>585,491,399.00</b>

Conforme a la siguiente formula:

$$\text{Porcentaje de distribución} = \frac{\text{Población del Municipio}}{\text{Población total en el Estado}} \times 100$$

**Quinto.-** Los recursos a distribuir en este Fondo serán ministrados por la Secretaría de Finanzas y Administración de la siguiente manera:

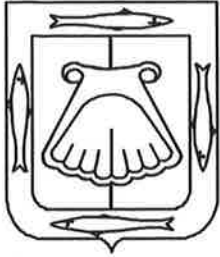


**PODER EJECUTIVO**

**CALENDARIO DE MINISTRACIONES POR CONCEPTO DE LAS ASIGNACIONES  
CORRESPONDIENTES AL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS  
MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL  
EJERCICIO FISCAL 2021**

**DISTRIBUCIÓN DEL RAMO 33 - FORTAMUN-DF  
EJERCICIO FISCAL 2021  
EN BASE A PUBLICACIÓN DE LA SHCP EN EL DOF DEL 21/12/2020**

FECHA	M U N I C I P I O					TOTAL
	LA PAZ	COMONDU	MULEGE	LOS CABOS	LORETO	
29-ene-21	18,687,200.00	4,972,363.00	4,123,147.00	19,712,317.00	1,295,923.00	48,790,950.00
26-feb-21	18,687,200.00	4,972,363.00	4,123,147.00	19,712,317.00	1,295,923.00	48,790,950.00
31-mar-21	18,687,200.00	4,972,363.00	4,123,147.00	19,712,317.00	1,295,923.00	48,790,950.00
30-abr-21	18,687,200.00	4,972,363.00	4,123,147.00	19,712,317.00	1,295,923.00	48,790,950.00
31-may-21	18,687,200.00	4,972,363.00	4,123,147.00	19,712,317.00	1,295,923.00	48,790,950.00
30-jun-21	18,687,200.00	4,972,363.00	4,123,147.00	19,712,317.00	1,295,923.00	48,790,950.00
30-jul-21	18,687,200.00	4,972,363.00	4,123,147.00	19,712,317.00	1,295,923.00	48,790,950.00
31-ago-21	18,687,200.00	4,972,363.00	4,123,147.00	19,712,317.00	1,295,923.00	48,790,950.00
30-sep-21	18,687,200.00	4,972,363.00	4,123,147.00	19,712,317.00	1,295,923.00	48,790,950.00
29-oct-21	18,687,200.00	4,972,363.00	4,123,147.00	19,712,317.00	1,295,923.00	48,790,950.00
30-nov-21	18,687,200.00	4,972,363.00	4,123,147.00	19,712,317.00	1,295,923.00	48,790,950.00
15-dic-21	18,687,207.00	4,972,360.00	4,123,147.00	19,712,317.00	1,295,918.00	48,790,949.00
<b>SUMA</b>	<b>224,246,407.00</b>	<b>59,668,353.00</b>	<b>49,477,764.00</b>	<b>236,547,804.00</b>	<b>15,551,071.00</b>	<b>585,491,399.00</b>



**PODER EJECUTIVO**

**Sexto.-** Los ayuntamientos deberán cumplir con lo señalado en el Artículo 37 y fracción V del párrafo cuarto del artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal.

**Transitorio**

**Único.-** El presente ACUERDO entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

Dado en la ciudad de La Paz, Baja California Sur, a los 22 días del mes de enero del año 2021.

**Atentamente**  
**El Secretario de Finanzas y Administración**

  
**Lic. Isidro Jordán Moyrón**



SECRETARÍA DE FINANZAS  
Y ADMINISTRACIÓN  
DESPACHO DEL SECRETARIO



**PODER EJECUTIVO**

**Acuerdo mediante el cual se da a conocer a los Municipios del Estado de Baja California Sur el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados a percibir por concepto de Participaciones Estatales por Derechos, en materia de Control Vehicular, de Registro Civil y de Registro Público de la Propiedad y de Comercio para el Ejercicio Fiscal de 2021.**



## PODER EJECUTIVO

**Lic. Isidro Jordán Moyrón, Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur, con fundamento en los artículos 34, 80, 106 y 120 de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur; 8, 16, fracción II, 18 y 22, fracción XLIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública de Estado de Baja California Sur vigente; 16 Bis de la Ley de Coordinación del Estado de Baja California Sur; 1, 2, 3, 4, primer párrafo y 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración vigente y**

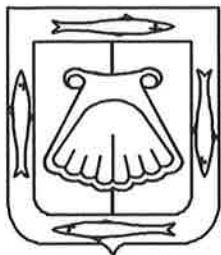
### Considerando

Que la Hacienda Pública del Estado de Baja California Sur, con apoyo del marco normativo en materia fiscal, podrá allegarse recursos necesarios, que permitan hacer frente a las demandas prioritarias de la sociedad, asimismo otros conceptos que por acuerdo de la coordinación fiscal, debe de ser distribuidos entre los Municipios del Estado, dentro de estos rubros, se contemplan recursos por concepto de "Participaciones Estatales por Derechos", conformadas por las cantidades captadas por el Estado por concepto de derechos en materia de Control Vehicular, de Registro Civil y de Registro Público de la Propiedad y de Comercio.

Que dentro de los recursos, se contemplan recursos por concepto de "Participaciones Estatales por Derechos", conformadas por las cantidades captadas por el Estado por derechos en materia de Control Vehicular, de Registro Civil y de Registro Público de la Propiedad y de Comercio.

Que dichos recursos deben ser distribuidos entre los Municipios del Estado, mediante la fórmula establecida en el artículo 16 Bis de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Baja California Sur.

Que la misma Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Baja California Sur, en su Artículo 16-Bis Tercer Párrafo, establece que el Estado por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, deberá publicar en el Boletín Oficial, a más tardar el 31 de enero del ejercicio de que se trate el calendario de entrega, porcentaje, formulas y variables utilizadas, así como los montos estimados que recibirá cada Municipio de los Ingresos por Participaciones Estatales por Derechos en materia de Control Vehicular, de Registro Civil y de Registro Público de la Propiedad y de Comercio.



**PODER EJECUTIVO**

En virtud de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

**Acuerdo mediante el cual se da a conocer a los Municipios del Estado de Baja California Sur el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados a percibir por concepto de Participaciones Estatales por Derechos en materia de Control Vehicular, de Registro Civil y de Registro Público de la Propiedad y de Comercio, para el Ejercicio Fiscal de 2021.**

**Primero.-** El calendario de entrega de las Participaciones Estatales por Dererechos, para el ejercicio de 2021, es el que adelante se define:

**CALENDARIO DE ENTREGA DE ANTICIPOS  
PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2021**

MES	DÍA	DÍA
ENERO	15	29
FEBRERO	15	26
MARZO	15	31
ABRIL	15	30
MAYO	14	31
JUNIO	15	30
JULIO	15	30
AGOSTO	13	31
SEPTIEMBRE	15	30
OCTUBRE	15	29
NOVIEMBRE	13	30
DICIEMBRE	15	-

**Segundo.-** En cumplimiento de la obligación contenida en el tercer párrafo del artículo 16-Bis de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Baja California Sur, se da a conocer el porcentaje y el monto estimado que recibirá cada municipio del Estado de Baja California Sur por Participaciones Estatales por Derechos, de acuerdo a lo siguiente:



**PODER EJECUTIVO**

**PORCENTAJES Y MONTOS ESTIMADOS DE PARTICIPACIONES ESTATALES POR DERECHOS CORRESPONDIENTE A LOS MUNICIPIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021**

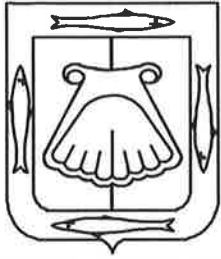
Municipio	Servicios de Control Vehicular		Registro Público de la Propiedad y del Comercio		Registro Civil		Total	
	Porcentaje	Monto	Porcentaje	Monto	Porcentaje	Monto	Porcentaje	Monto
La Paz	44.99856%	104,609,000.59	26.75229%	54,340,234.07	31.32434%	5,506,231.82	36.28972%	164,455,466.48
Comondú	6.71401%	15,608,189.97	3.90915%	7,940,418.00	13.28810%	2,335,798.00	5.71181%	25,884,405.97
Mulegé	6.37257%	14,814,428.60	1.48864%	3,023,785.00	14.57301%	2,561,661.00	4.50156%	20,399,874.60
Los Cabos	40.39046%	93,896,474.81	66.06796%	134,199,657.51	37.27454%	6,552,165.00	51.77889%	234,648,297.32
Loreto	1.52440%	3,543,812.25	1.78195%	3,619,552.00	3.54001%	622,267.00	1.71802%	7,785,631.25
<b>Total</b>	<b>100.00000%</b>	<b>232,471,906.22</b>	<b>100.00000%</b>	<b>203,123,646.58</b>	<b>100.00000%</b>	<b>17,578,122.82</b>	<b>100.00000%</b>	<b>453,173,675.62</b>

Los municipios recibirán las cantidades que les correspondan, en concepto de anticipos mensuales a cuenta de los Ingresos por Participaciones Estatales por Derechos, percibiendo el 25% de las cantidades que les correspondan en la segunda semana de cada mes y el resto en la cuarta semana.

**Tercero.-** En cumplimiento de la obligación contenida en el artículo 16 Bis de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Baja California Sur, se dan a conocer la fórmula y variables utilizadas en el cálculo y distribución de las participaciones estatales por concepto de derechos para el ejercicio fiscal de 2021. Las cuales se determinaron conforme a la fórmula prevista en el propio artículo y legislación citados.

La distribución por Municipio de dichas estimaciones se realizó de conformidad con la fórmula establecida en el artículo 16 Bis de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Baja California Sur, donde:





**PODER EJECUTIVO**

**Variables y porcentajes de Distribución de Participaciones Estatales por Derechos desagregado por Municipio**

Municipio	Variable	Porcentaje de distribución
	100% recaudación efectiva en 2019 Control Vehicular	
LA PAZ	104,609,000.59	44.99856%
COMONDÚ	15,608,189.97	6.71401%
MULEGÉ	14,814,428.60	6.37257%
LOS CABOS	93,896,474.81	40.39046%
LORETO	3,543,812.25	1.52440%
<b>SUMA</b>	<b>232,471,906.22</b>	<b>100.000000%</b>

Municipio	Variable	Porcentaje de distribución
	100% recaudación efectiva en 2019 Registro Público de la Propiedad y del Comercio	
LA PAZ	54,340,234.07	26.75229%
COMONDÚ	7,940,418.00	3.90915%
MULEGÉ	3,023,785.00	1.48864%
LOS CABOS	134,199,657.51	66.06796%
LORETO	3,619,552.00	1.78195%
<b>SUMA</b>	<b>203,123,646.58</b>	<b>100.000000%</b>

Municipio	Variable	Porcentaje de distribución
	100% recaudación efectiva en 2019 Registro Civil	
LA PAZ	5,506,231.82	31.32434%
COMONDÚ	2,335,798.00	13.28810%
MULEGÉ	2,561,661.00	14.57301%
LOS CABOS	6,552,165.00	37.27454%
LORETO	622,267.00	3.54001%
<b>SUMA</b>	<b>17,578,122.82</b>	<b>100.000000%</b>

Fuente:

Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, (recaudación efectivamente recaudada en el ejercicio fiscal 2019)

Nota: se consideran estos porcentajes para la distribución a los municipios sólo para efectos de la estimación.



**PODER EJECUTIVO**

**Transitorio**

**ÚNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

Dado en la residencia oficial del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de La Paz, Baja California Sur, a los 22 días del mes de enero del año 2021.

**Atentamente**

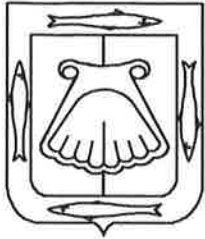
**El Secretario de Finanzas y Administración**

**Isidro Jordán Meyrón**



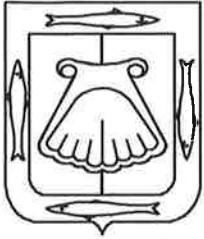
**SECRETARÍA DE FINANZAS  
Y ADMINISTRACIÓN  
DESPACHO DEL SECRETARIO**

Acuerdo mediante el cual se da a conocer a los Municipios del Estado de Baja California Sur el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados a percibir por concepto de Participaciones Estatales por Derechos, en materia de Control Vehicular, de Registro Civil y de Registro Público de la Propiedad y de Comercio para el Ejercicio Fiscal de 2021.



**PODER EJECUTIVO**

**Acuerdo mediante el cual se da a conocer a los Municipios del Estado de Baja California Sur el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados, de las Participaciones Federales que el estado recibirá y que tiene la obligación de participar a los Municipios, para el ejercicio fiscal de 2021.**



## PODER EJECUTIVO

**Lic. Isidro Jordán Moyrón, Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur, con fundamento en los artículos 34, 80, 106 y 120 de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur; 8, 16, fracción II, 18 y 22, fracciones XIX, XXVI y XLIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur vigente; 4º-a y 6 de la Ley de Coordinación Fiscal; artículos 4 4 Bis, 5, 6, 7, 8, 8 Bis, 9 Bis, 9 Ter, 10, 10 Bis y 19 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Baja California Sur y artículos 1, 2, 3, 4, primer párrafo y 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración vigente, y**

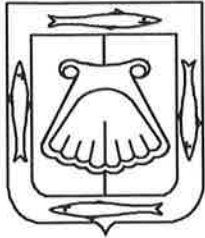
### CONSIDERANDO

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2021 en su Artículo 3 Fracción I, en correlación a su anexo 1, prevé la distribución de los recursos en el Ramo 28 "Participaciones a Entidades Federativas y Municipios".

Que el monto a distribuir corresponde al "ACUERDO por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el Ejercicio Fiscal 2021, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 2020 por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Que dichos recursos deben ser distribuidos entre los Municipios del Estado, mediante la fórmula y metodología señalados en el Capítulo I, Artículo 2 Último Párrafo, Artículo 2-A Fracción III, Artículo 3º A Fracción I y II, Artículo 4º, y Artículo 4º-A Fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal; 4, 4 Bis, 5, 6, 7, 8, 8 Bis, 9 Bis, 9 Ter, 10 y 10 Bis de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Baja California Sur.

Que la misma Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Baja California Sur, en su Artículo 19, establece que el Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, deberá publicar en el Boletín Oficial, dentro de los primeros quince días del mes de febrero, el calendario de entrega, los porcentajes, fórmulas y variables utilizadas, así como el monto estimado de Participaciones que le corresponde a cada Municipio.



## PODER EJECUTIVO

En virtud de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

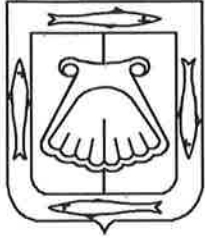
**Acuerdo mediante el cual se da a conocer a los Municipios del Estado de Baja California Sur el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados, de las Participaciones Federales que el estado recibirá y que tiene la obligación de participar a los Municipios, para el ejercicio fiscal de 2021.**

**PRIMERO.-** El calendario de entrega del Fondo General de Participaciones, Fondo de Fomento Municipal, Impuesto Especial sobre Producción y Servicios sobre: Cerveza, Bebidas Refrescantes, Alcohol, Bebidas Alcohólicas Fermentadas, Bebidas Alcohólicas y Tabacos Labrados, Fondo de Fiscalización y Recaudación, Impuesto sobre Automóviles Nuevos, Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos, Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, Impuesto sobre Automóviles Nuevos, Impuesto Especial sobre Producción y Servicios a la venta final de gasolinas y diésel e Impuesto Sobre la Renta, que hubieran nacido durante su vigencia por la realización de situaciones jurídicas previstas en dicho ordenamiento, para el Ejercicio Fiscal de 2021 será:

### ANEXO I CALENDARIO DE ENTREGA DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2021

MES	IEPS Gasolinas	FGP <sup>1/</sup>	FFM, IEPS, FOFIR, ISAN;Comp. ISAN, 100% ISR
	DÍA	DÍA	DÍA
ENERO	15	15 Y 29	29
FEBRERO	15	15 Y 26	26
MARZO	15	15 Y 31	31
ABRIL	15	15 Y 30	30
MAYO	14	14 Y 31	31
JUNIO	15	15 Y 30	30
JULIO	15	15 Y 30	30
AGOSTO	13	13 Y 31	31
SEPTIEMBRE	15	15 Y 30	30
OCTUBRE	15	15 Y 29	29
NOVIEMBRE	15	15 Y 30	30
DICIEMBRE <sup>2/</sup>	15	15	15

1/ Para el Fondo General de Participaciones se ministrará un anticipo la primer quincena de cada mes, conforme al ingreso estimado respectivo.  
2/ El día 15 del mes de Diciembre, por efectos administrativos y considerando las fechas en que la Federación proporciona los recursos al Estado, se ministrará un monto estimado a los Municipios con excepción del IEPS Gasolinas, debiéndose efectuar los ajustes correspondientes en el mes de enero del siguiente año.



**PODER EJECUTIVO**

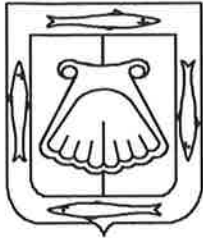
**SEGUNDO.-** En cumplimiento de la obligación contenida en el penúltimo párrafo del artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal y 19 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Baja California Sur, del Fondo General de Participaciones, Fondo de Fomento Municipal, Impuesto Especial sobre Producción y Servicios sobre: Cerveza, Bebidas Refrescantes, Alcohol, Bebidas Alcohólicas Fermentadas, Bebidas Alcohólicas y Tabacos Labrados, Fondo de Fiscalización y Recaudación, Impuesto sobre Automóviles Nuevos, Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos, Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, Impuesto Especial sobre Producción y Servicios a la venta final de gasolinas y diésel e Impuesto Sobre la Renta, que hubieran nacido durante su vigencia por la realización de situaciones jurídicas previstas en dicho ordenamiento, de acuerdo a lo siguiente:

**Importe Estimado a distribuir a los Municipios del Estado de Baja California Sur  
para el Ejercicio Fiscal 2021**

Concepto	Importe Estimado a Distribuir (pesos) 2/
Fondo General de Participaciones	1,154,302,597
Fondo de Fomento Municipal	217,694,631
Fondo de Fiscalización y Recaudación	52,526,117
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	33,227,975
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios Gasolina y Diesel	50,863,386
Fondo de Compensación ISAN 1/	2,588,630
Impuesto Sobre Automóviles Nuevos 1/	18,531,534
Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos (Adeudo Federal) 1/	118,792
100% del ISR por salarios de personal de las Entidades 1/	54,983,716
<b>Total</b>	<b>1,584,837,378</b>

1/ El monto a distribuirse se presenta sólo para efectos de la estimación.

2/ Importes obtenidos a partir de la aplicación de los porcentajes de distribución establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal del Estado, con cifras correspondientes de cada fondo en el Acuerdo de distribución y calendarización para la ministración durante el Ejercicio Fiscal 2021, de los recursos de los Ramos 28 y 33 para Entidades Federativas y Municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 2020 por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.



**PODER EJECUTIVO**

**ANEXO II**

**PORCENTAJES Y MONTOS ESTIMADOS DE PARTICIPACIONES FEDERALES CORRESPONDIENTE A LOS MUNICIPIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021**

MUNICIPIO	Fondo General de Participaciones		Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios		Fondo de Fomento Municipal		Fondo de Fiscalización y Recaudación	
	Porcentaje	Monto (Pesos)	Porcentaje	Monto (Pesos)	Porcentaje	Monto (Pesos)	Porcentaje	Monto (Pesos)
LA PAZ	26.204907%	302,483,926	26.204907%	8,707,360	25.684098%	55,912,902	25.684098%	13,490,859
COMONDÚ	14.881041%	171,772,248	14.881041%	4,944,669	15.298981%	33,305,060	15.298981%	8,035,961
MULEGÉ	14.039383%	162,056,960	14.039383%	4,665,003	14.787726%	32,192,085	14.787726%	7,767,418
LOS CABOS	35.773117%	412,930,017	35.773117%	11,886,682	31.136805%	67,783,153	31.136805%	16,354,955
LORETO	9.101552%	105,059,447	9.101552%	3,024,261	13.092390%	28,501,430	13.092390%	6,876,924
<b>TOTAL</b>	<b>100.000000%</b>	<b>1,154,302,597</b>	<b>100.000000%</b>	<b>33,227,975</b>	<b>100.000000%</b>	<b>217,694,631</b>	<b>100.000000%</b>	<b>52,526,117</b>

Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo.

**PORCENTAJES Y MONTOS ESTIMADOS DE PARTICIPACIONES FEDERALES CORRESPONDIENTE A LOS MUNICIPIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021  
(continuación)**

MUNICIPIO	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, Gasolina y Diesel		Impuesto Sobre Automóviles Nuevos 1/		Fondo de Compensación Impuesto Sobre Automóviles Nuevos 1/		Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos (Adeudo Federal) 1/	
	Porcentaje	Monto (Pesos)	Porcentaje	Monto (Pesos)	Porcentaje	Monto (Pesos)	Porcentaje	Monto (Pesos)
LA PAZ	40.148817%	20,421,048	94.338447%	17,482,361	94.338447%	2,442,074	30.530343%	36,267
COMONDÚ	8.969404%	4,562,143	0.000000%	0	0.000000%	0	7.983951%	9,484
MULEGÉ	7.448877%	3,788,751	0.000000%	0	0.000000%	0	1.838129%	2,184
LOS CABOS	41.121249%	20,915,660	5.661553%	1,049,173	5.661553%	146,557	58.685612%	69,714
LORETO	2.311652%	1,175,784	0.000000%	0	0.000000%	0	0.961965%	1,143
<b>TOTAL</b>	<b>100.000000%</b>	<b>50,863,386</b>	<b>100.000000%</b>	<b>18,531,534</b>	<b>100.000000%</b>	<b>2,588,630</b>	<b>100.000000%</b>	<b>118,792</b>

Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo.

1/ El monto a distribuirse se presenta sólo para efectos de la estimación.



**PODER EJECUTIVO**

**PORCENTAJES Y MONTOS ESTIMADOS DE PARTICIPACIONES FEDERALES  
CORRESPONDIENTE A LOS MUNICIPIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021  
(continuación)**

MUNICIPIO	100% de la Recaudación del ISR que se entere a la Federación, por el Salario del Personal de las Entidades 1/		Total	
	Porcentaje	Monto	Porcentaje	Monto
LA PAZ	51.936724%	28,556,741	28.364648%	449,533,538
COMONDÚ	0.000000%	0	14.047471%	222,629,565
MULEGÉ	0.000000%	0	13.280378%	210,472,401
LOS CABOS	41.610618%	22,879,064	34.957213%	554,014,974
LORETO	6.452658%	3,547,911	9.350291%	148,186,900
<b>TOTAL</b>	<b>100.000000%</b>	<b>54,983,716</b>	<b>100.000000%</b>	<b>1,584,837,378</b>

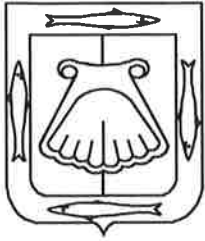
Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo.

La distribución por Municipio de dichas estimaciones se realizó de conformidad con lo establecido en el artículo 4, 4 Bis, 5, 6, 7, 8, 8 Bis, 9 Bis, 9 Ter, 10 y 10 Bis de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Baja California Sur.

El total de Participaciones por los conceptos señalados, así como los montos que finalmente reciba cada Entidad Federativa, pueden verse modificados por la variación de los ingresos efectivamente captados por el Gobierno Federal, motivo por el cual las estimaciones contenidas en el presente Acuerdo no significan compromiso de pago.

**TERCERO.-** En cumplimiento de la obligación contenida en los artículos 6 de la Ley de Coordinación Fiscal y 19 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Baja California Sur, se dan a conocer las fórmulas y variables utilizadas para la estimación de las participaciones señaladas en el artículo Primero del presente Acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 4, 4 Bis, 5, 6, 7, 8, 8 Bis, 9 Bis, 9 Ter, 10 y 10 Bis de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Baja California Sur, conforme a los siguientes porcentajes: 24% del Fondo General de Participaciones, 100% del Fondo de Fomento Municipal, 22% del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios sobre Cerveza, Bebidas Refrescantes, Alcohol, Bebidas Alcohólicas Fermentadas, Bebidas Alcohólicas y Tabacos Labrados, 20% del Fondo de Fiscalización y Recaudación, 20% del Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos, 20% del Impuesto sobre Tenencia o Uso de vehículos 20% del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, 20% del Impuesto sobre Producción y Servicios a la venta final de gasolina y diesel; y 100% Impuesto Sobre la Renta, que hubieran nacido durante su vigencia por la realización de situaciones jurídicas previstas en dicho ordenamiento, de acuerdo a lo siguiente:



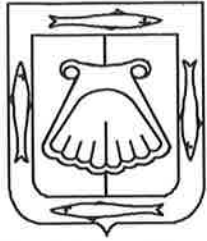


**PODER EJECUTIVO**

**FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES E IMPUESTO ESPECIAL SOBRE  
PRODUCCIÓN Y SERVICIOS SOBRE CERVEZA, BEBIDAS Y TABACOS LABRADOS**

**Formula de Distribución:**

**Participación Estimada 2021=** (1) 39% Proporción directa a su población + (2) 20% en proporción directa al ingresos generado por el esfuerzo recaudatorio + (3) 17% en partes iguales + (4) 13% en proporción inversa al esfuerzo recaudatorio + (5) 5% en proporción directa al número de delegaciones municipales + (6) 5% en proporción directa al número de subdelegaciones municipales + (7) 1% en proporción a las medidas de su extensión territorial.



**PODER EJECUTIVO**

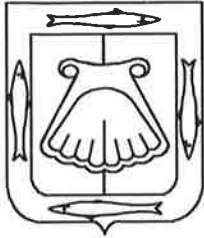
**Tabla 1. VARIABLES, COEFICIENTES Y PORCENTAJE DE DISTRIBUCIÓN A LOS MUNICIPIOS DEL PRESUPUESTO DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021**

	Fondo General de Participaciones 2021 (A)	Porcentaje de Distribución (B)	Distribución a municipios (C) = (A*B)			
	4,809,594,156	24%	1,154,302,597			
Concepto	LA PAZ	COMONDÚ	MULEGÉ	LOS CABOS	LORETO	SUMA
<b>1) 39% POBLACIÓN (b*(C*39%))</b>	172,420,640	45,878,352	38,042,919	181,879,052	11,957,050	450,178,013
a) Poblacion intercensal 2015	272,711	72,564	60,171	287,671	18,912	712,029
b) Coeficiente de Distribución ((a/Σa)*100)	38.3005467%	10.191158%	8.450639%	40.401585%	2.656072%	100.000000%
<b>2) 20% Esfuerzo Recaudatorio (g*(C*20%))</b>	50,649,273	5,578,366	5,830,020	161,979,356	6,823,504	230,860,519
d) Ingresos propios recaudados 2018 (pesos)	398,231,143	36,205,035	48,597,786	1,277,885,650	49,989,367	1,810,908,982.42
e) Ingresos propios recaudados 2019 (pesos)	429,913,282	55,004,422	46,726,352	1,370,568,972	61,578,813	1,963,791,840.95
f) Suma (d + e)	828,144,425	91,209,458	95,324,139	2,648,454,622	111,568,180	3,774,700,823.37
g) Coeficiente de Distribución ((f/Σf)*100)	21.939339%	2.416336%	2.525343%	70.163299%	2.955683%	100.000000%
<b>3) 17% Partes Iguales (h*(C*17%))</b>	39,246,288	39,246,288	39,246,288	39,246,288	39,246,288	196,231,442
h) Coeficiente de Distribución (100%/5)	20.0000%	20.0000%	20.0000%	20.0000%	20.0000%	100.0000%
<b>4) 13% Inversa del Esfuerzo Recaudatorio (j*(C*13%))</b>	5,662,037	51,408,972	49,189,896	1,770,461	42,027,973	150,059,338
i) Inversa (1/g)	455.802238%	4138.497176%	3959.858308%	142.524655%	3383.313072%	12079.995449%
j) Coeficiente de Distribución ((i/Σi)*100)	3.773199%	34.259095%	32.780296%	1.179840%	28.007569%	100.000000%
<b>5) 5% Proporción Delegaciones (l*(C*5%))</b>	16,160,236	16,160,236	16,160,236	9,234,421	-	57,715,130
k) Número de Delegaciones	7	7	7	4	0	25
l) Coeficiente de Distribución ((k/Σk)*100)	28.000000%	28.000000%	28.000000%	16.000000%	0.000000%	100.000000%
<b>6) 5% Proporción SubDelegaciones (n*(C*5%))</b>	15,921,415	10,614,277	8,624,100	18,243,288	4,312,050	57,715,130
m) Número de Subdelegaciones	48	32	26	55	13	174
n) Coeficiente de Distribución ((m/Σm)*100)	27.586207%	18.390805%	14.942529%	31.609195%	7.471264%	100.000000%
<b>7) 1% Proporción Extensión Territorial (p*(C*1%))</b>	2,424,035	2,885,756	4,963,501	577,151	692,582	11,543,026
o) Extensión Territorial (km²)	15,520.97	18,477.35	31,781.04	3,695.47	4,434.56	73,909.40
p) Coeficiente de Distribución ((o/Σo)*100)	21.000000%	25.000000%	43.000000%	5.000000%	6.000000%	100.000000%
<b>8) Importe estimado a Distribuir SUMA (1+2+3+4+5+6+7)</b>	302,483,926	171,772,248	162,056,960	412,930,017	105,059,447	1,154,302,597
<b>Porcentaje de Distribución ((8/Σ 8)*100)</b>	26.204907%	14.881041%	14.039383%	35.773117%	9.101552%	100.000000%

Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo.

Fuentes de Consulta:

- Población, INEGI.- Encuesta Intercensal 2015. Obtenido de [www.inegi.org.mx](http://www.inegi.org.mx)
- Ingresos propios 2018 y 2019, Cuentas Públicas de los Municipios del Estado de Baja California Sur.
- Número de Delegaciones y Subdelegaciones.- Baja California Sur, Información Estratégica 2020, Secretaría de Turismo, Economía y Sustentabilidad (SETUES). Obtenido de: <https://biblioteca.setuesbes.gob.mx/2020/04/10/informacion-estrategica-2020-2/>
- Extensión Territorial.-Panorama Sociodemográfico de Baja California Sur 2015, INEGI, Obtenido de: [http://internet.contenidos.inegi.org.mx/contenidos/Productos/prod\\_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva\\_estruc/inter\\_censal/panorama/702825082109.pdf](http://internet.contenidos.inegi.org.mx/contenidos/Productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/inter_censal/panorama/702825082109.pdf)



**PODER EJECUTIVO**

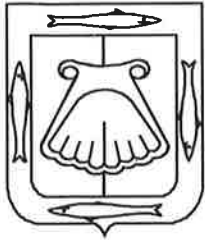
**Tabla 2. VARIABLES, COEFICIENTES Y PORCENTAJE DE DISTRIBUCIÓN A LOS MUNICIPIOS DEL PRESUPUESTO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE LA PRODUCCIÓN Y SERVICIOS- BEBIDAS, CERVEZAS Y TABACOS LABRADOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021**

	IESPS-Bebidas, Cervezas y Tabaco Labrado 2021 (A)	Porcentaje de Distribución (B)	Distribución a municipios (C) = (A*B)			
	151,036,251	22%	33,227,975			
Concepto	LA PAZ	COMONDÚ	MULEGÉ	LOS CABOS	LORETO	SUMA
<b>1) 39% POBLACIÓN (b*(C*39%))</b>	<b>4,963,334</b>	<b>1,320,663</b>	<b>1,095,111</b>	<b>5,235,605</b>	<b>344,198</b>	<b>12,958,910</b>
a) Poblacion Intercensal 2015	272,711	72,564	60,171	287,671	18,912	712,029
b) Coeficiente de Distribución ((a/Σa)*100)	38.3005467%	10.191158%	8.450639%	40.401585%	2.656072%	100.000000%
<b>2) 20% Esfuerzo Recaudatorio (g*(C*20%))</b>	<b>1,458,000</b>	<b>160,580</b>	<b>167,824</b>	<b>4,662,769</b>	<b>196,423</b>	<b>6,645,595</b>
d) Ingresos propios recaudados 2018 (pesos)	398,231,143	36,205,035	48,597,786	1,277,885,650	49,989,367	1,810,908,982.42
e) Ingresos propios recaudados 2019 (pesos)	429,913,282	55,004,422	46,726,352	1,370,568,972	61,578,813	1,963,791,840.95
f) Suma (d + e)	828,144,425	91,209,458	95,324,139	2,648,454,622	111,568,180	3,774,700,823.37
g) Coeficiente de Distribución ((f/Σf)*100)	21.939339%	2.416336%	2.525343%	70.163299%	2.955683%	100.000000%
<b>3) 17% Partes Iguales (h*(C*17%))</b>	<b>1,129,751</b>	<b>1,129,751</b>	<b>1,129,751</b>	<b>1,129,751</b>	<b>1,129,751</b>	<b>5,648,756</b>
h) Coeficiente de Distribución (100%/5)	20.0000%	20.0000%	20.0000%	20.0000%	20.0000%	100.0000%
<b>4) 13% Inversa del Esfuerzo Recaudatorio (j*(C*13%)</b>	<b>162,988</b>	<b>1,479,868</b>	<b>1,415,990</b>	<b>50,965</b>	<b>1,209,825</b>	<b>4,319,637</b>
i) Inversa (1/g)	455.802238%	4138.497176%	3959.858308%	142.524655%	3383.313072%	12079.995449%
j) Coeficiente de Distribución ((i/Σi)*100)	3.773199%	34.259095%	32.780296%	1.179840%	28.007569%	100.000000%
<b>5) 5% Proporción Delegaciones (k*(C*5%))</b>	<b>465,192</b>	<b>465,192</b>	<b>465,192</b>	<b>265,824</b>	<b>-</b>	<b>1,661,399</b>
k) Número de Delegaciones	7	7	7	4	0	25
l) Coeficiente de Distribución ((k/Σk)*100)	28.000000%	28.000000%	28.000000%	16.000000%	0.000000%	100.000000%
<b>6) 5% Proporción SubDelegaciones (n*(C*5%))</b>	<b>458,317</b>	<b>305,545</b>	<b>248,255</b>	<b>525,155</b>	<b>124,127</b>	<b>1,661,399</b>
m) Número de Subdelegaciones	48	32	26	55	13	174
n) Coeficiente de Distribución ((m/Σm)*100)	27.586207%	18.390805%	14.942529%	31.609195%	7.471264%	100.000000%
<b>7) 1% Proporción Extensión Territorial (p*(C*1%))</b>	<b>69,779</b>	<b>83,070</b>	<b>142,880</b>	<b>16,614</b>	<b>19,937</b>	<b>332,280</b>
o) Extensión Territorial (Km²)	15,520.97	18,477.35	31,781.04	3,695.47	4,434.56	73,909.40
p) Coeficiente de Distribución ((o/Σo)*100)	21.000000%	25.000000%	43.000000%	5.000000%	6.000000%	100.000000%
<b>8) Importe estimado a Distribuir SUMA (1+2+3+4+5+6+7)</b>	<b>8,707,360</b>	<b>4,944,669</b>	<b>4,665,003</b>	<b>11,886,682</b>	<b>3,024,261</b>	<b>33,227,975</b>
<b>Porcentaje de Distribución ((8/Σ 8)*100)</b>	<b>26.204907%</b>	<b>14.881041%</b>	<b>14.039383%</b>	<b>35.773117%</b>	<b>9.101552%</b>	<b>100.000000%</b>

Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo.

Fuentes de Consulta:

- Población, INEGI.- Encuesta Intercensal 2015. Obtenido de [www.inegi.org.mx](http://www.inegi.org.mx)
- Ingresos propios 2018 y 2019, Cuentas Públicas de los Municipios del Estado de Baja California Sur.
- Número de Delegaciones y Subdelegaciones.- Baja California Sur, Información Estratégica 2020, Secretaría de Turismo, Economía y Sustentabilidad (SETUES). Obtenido de: <https://biblioteca.setuesbcs.gob.mx/2020/04/10/informacion-estrategica-2020-2/>
- Extensión Territorial.-Panorama Sociodemográfico de Baja California Sur 2015, INEGI, Obtenido de: [http://internet.contenidos.inegi.org.mx/contenidos/Productos/prod\\_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva\\_estruc/inter\\_censal/panorama/702825082109.pdf](http://internet.contenidos.inegi.org.mx/contenidos/Productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/inter_censal/panorama/702825082109.pdf)



**PODER EJECUTIVO**

**FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL Y  
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN**

**Formula de Distribución:**

**Participación Estimada 2021**= (1) 60% en partes iguales + (2) 30% en proporción su población + (3) 10% en proporción al ingreso generado por el esfuerzo recaudatorio.

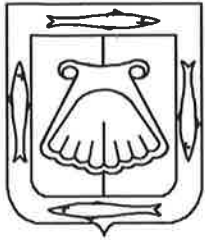
Tabla 3. VARIABLES, COEFICIENTES Y PORCENTAJE DE DISTRIBUCIÓN A LOS MUNICIPIOS DEL PRESUPUESTO DEL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

	Fondo de Fomento Municipal 2021 (A)	Porcentaje de Distribución (B)	Distribución a municipios (C) = (A*B)					
	217,694,631	100%	LA PAZ	COMONDÚ	MULEGÉ	LOS CABOS	LORETO	SUMA
<b>1) 60% Partes Iguales (a*(C*60%))</b>	<b>26,123,356</b>	<b>26,123,356</b>	<b>26,123,356</b>	<b>26,123,356</b>	<b>26,123,356</b>	<b>26,123,356</b>	<b>26,123,356</b>	<b>130,616,779</b>
a) Coeficiente de Distribución (100%/5)	20.0000%	20.0000%	20.0000%	20.0000%	20.0000%	20.0000%	20.0000%	100.0000%
<b>2) 30% POBLACIÓN (b*(C*30%))</b>	<b>25,013,470</b>	<b>6,655,681</b>	<b>5,518,976</b>	<b>26,385,624</b>	<b>1,734,638</b>	<b>65,308,389</b>		
b) Poblacion Intercensal 2015	272,711	72,564	60,171	287,671	18,912	712,029		
c) Coeficiente de Distribución ((b/Σb)*100)	38.3005467%	10.191158%	8.450639%	40.401585%	2.656072%	100.000000%		
<b>3) 10% Esfuerzo Recaudatorio (g*(C*10%))</b>	<b>4,776,076</b>	<b>526,023</b>	<b>549,754</b>	<b>15,274,173</b>	<b>643,436</b>	<b>21,769,463</b>		
d) Ingresos propios recaudados 2018	398,231,143	36,205,035	48,597,786	1,277,885,650	49,989,367	1,810,908,982.42		
e) Ingresos propios recaudados 2019	429,913,282	55,004,422	46,726,352	1,370,568,972	61,578,813	1,963,791,840.95		
f) Suma (d + e)	828,144,425	91,209,458	95,324,139	2,648,454,622	111,568,180	3,774,700,823.37		
g) Coeficiente de Distribución ((f/Σf)*100)	21.939339%	2.416336%	2.525343%	70.163299%	2.955683%	100.000000%		
<b>4) Importe estimado a Distribuir SUMA (1+2+3)</b>	<b>55,912,902</b>	<b>33,305,060</b>	<b>32,192,085</b>	<b>67,783,153</b>	<b>28,501,430</b>	<b>217,694,631</b>		
<b>Porcentaje de Distribución ((4/Σ 4)*100)</b>	<b>25.684098%</b>	<b>15.298981%</b>	<b>14.787726%</b>	<b>31.136805%</b>	<b>13.092390%</b>	<b>100.000000%</b>		

Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo.

Fuentes de Consulta:

- Población, INEGI.- Encuesta Intercensal 2015. Obtenido de [www.inegi.org.mx](http://www.inegi.org.mx)
- Ingresos Propios 2018 y 2019, Cuentas Públicas de los Municipios del Estado de Baja California Sur.



**PODER EJECUTIVO**

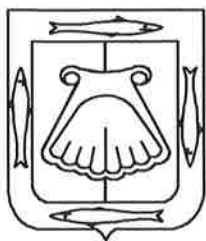
**Tabla 4. VARIABLES, COEFICIENTES Y PORCENTAJE DE DISTRIBUCIÓN A LOS MUNICIPIOS DEL PRESUPUESTO DEL FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN DEL EJERCICIO FISCAL 2021**

	Fondo de Fiscalización y Recaudación 2021 (A)	Porcentaje de Distribución (B)	Distribución a municipios (C) = (A*B)			
	262,630,586	20%	52,526,117			
Concepto	LA PAZ	COMONDÚ	MULEGÉ	LOS CABOS	LORETO	SUMA
<b>1) 60% Partes iguales (a*(C*60%))</b>	6,303,134	6,303,134	6,303,134	6,303,134	6,303,134	31,515,670
a) Coeficiente de Distribución (100%/5)	20.0000%	20.0000%	20.0000%	20.0000%	20.0000%	100.0000%
<b>2) 30% POBLACIÓN (b*(C*30%))</b>	6,035,337	1,605,906	1,331,638	6,366,415	418,539	15,757,835
b) Población Intercensal 2015	272,711	72,564	60,171	287,671	18,912	712,029
c) Coeficiente de Distribución ((b/Σb)*100)	38.3005467%	10.191158%	8.450639%	40.401585%	2.656072%	100.000000%
<b>3) 10% Esfuerzo Recaudatorio (g*(C*10%))</b>	1,152,388	126,921	132,646	3,685,406	155,251	5,252,612
d) Ingresos propios recaudados 2018	398,231,143	36,205,035	48,597,786	1,277,885,650	49,989,367	1,810,908,982.42
e) Ingresos propios recaudados 2019	429,913,282	55,004,422	46,726,352	1,370,568,972	61,578,813	1,963,791,840.95
f) Suma (d + e)	828,144,425	91,209,458	95,324,139	2,648,454,622	111,568,180	3,774,700,823.37
g) Coeficiente de Distribución ((f/Σf)*100)	21.939339%	2.416336%	2.525343%	70.163299%	2.955683%	100.000000%
<b>4) Importe estimado a Distribuir SUMA (1+2+3)</b>	13,490,859	8,035,961	7,767,418	16,354,955	6,876,924	52,526,117
<b>Porcentaje de Distribución ((4/Σ 4)*100)</b>	25.684098%	15.298981%	14.787726%	31.136805%	13.092390%	100.000000%

Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo.

Fuentes de Consulta:

- Población, INEGI.- Encuesta Intercensal 2015. Obtenido de [www.inegi.org.mx](http://www.inegi.org.mx)
- Ingresos propios 2018 y 2019, Cuentas Públicas de los Municipios del Estado de Baja California Sur.



**PODER EJECUTIVO**

**IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS  
A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL**

**Formula de Distribución:**

**Participación Estimada 2021=** (1) 70% en proporción a su nivel de población + (2) 20% en proporción al ingreso por concepto del Impuesto sobre Enajenación de Bienes Muebles (IEBM) + (3) 10% en proporción al ingreso por Servicios de Transito y Control Vehicular.

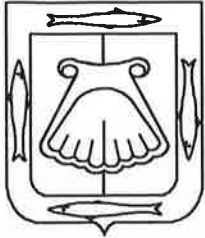
Tabla 5. VARIABLES, COEFICIENTES Y PORCENTAJE DE DISTRIBUCIÓN A LOS MUNICIPIOS DEL PRESUPUESTO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE LA PRODUCCIÓN Y SERVICIOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL DEL EJERCICIO FISCAL 2021

	IEPS-Gasolina 2021 (A)	Porcentaje de Distribución (B)	Distribución a municipios (C) = (A*B)			
	<b>254,316,928</b>	<b>20%</b>	<b>50,863,386</b>			
Concepto	LA PAZ	COMONDÚ	MULEGÉ	LOS CABOS	LORETO	SUMA
<b>1) 70% POBLACIÓN (b*(C*70%))</b>	13,636,668	3,628,498	3,008,797	14,384,730	945,678	<b>35,604,370</b>
a) Poblacion Intercensal 2015	272,711	72,564	60,171	287,671	18,912	712,029
b) Coeficiente de Distribución $((b/\sum b)*100)$	38.3005467%	10.191158%	8.450639%	40.401585%	2.656072%	100.000000%
<b>2) 20% IEBM (d*(C*20%))</b>	4,537,147	594,263	453,920	4,444,221	143,126	<b>10,172,677</b>
c) IEBM 2018	6,113,443	832,137	663,243	6,071,204	193,823	13,873,849
d) IEBM 2019	6,566,919	828,701	605,368	6,349,451	206,184	14,556,623
e) Suma (d + e)	12,680,362	1,660,838	1,268,611	12,420,655	400,007	28,430,472
f) Coeficiente de Distribución $((e/\sum e)*100)$	44.6013%	5.8418%	4.4622%	43.6878%	1.4070%	100.0000%
<b>3) 10% Serv. Transito y Control Vehicular (g*(C*10%))</b>	2,247,233	339,382	326,034	2,086,709	86,981	<b>5,086,339</b>
g) Servicios de Transito y Control Vehicular 2018	88,940,279	13,620,087	13,241,201	85,827,231	3,947,671	205,576,469
h) Servicios de Transito y Control Vehicular 2019	104,609,001	15,610,190	14,839,399	93,896,475	3,543,812	232,498,877
i) Suma (g + h)	193,549,279	29,230,277	28,080,600	179,723,706	7,491,483	438,075,346
j) Coeficiente de Distribución $((i/\sum i)*100)$	44.181733%	6.672431%	6.409993%	41.025752%	1.710090%	100.000000%
<b>4) Importe estimado a Distribuir SUMA (1+2+3)</b>	<b>20,421,048</b>	<b>4,562,143</b>	<b>3,788,751</b>	<b>20,915,660</b>	<b>1,175,784</b>	<b>50,863,386</b>
<b>Porcentaje de Distribución <math>((4/\sum 4)*100)</math></b>	<b>40.148817%</b>	<b>8.969404%</b>	<b>7.448877%</b>	<b>41.121249%</b>	<b>2.311652%</b>	<b>100.000000%</b>

Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo.

Fuente de consulta:

- Población, INEGI.- Encuesta intercensal 2015. Obtenido de: [www.inegi.org.mx](http://www.inegi.org.mx)
- Ingresos Impuesto sobre la Enajenación de Bienes Muebles (IEBM) 2018 y 2019, Cuentas Públicas Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur.



**PODER EJECUTIVO**

**IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS  
Y FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS**

**Formula de Distribución:**

**Participación Estimada 2021=** (1) 100% de los porcentajes que cada uno de los Municipios participe en los incentivos por la recaudación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos (ISAN), con base en la última información obtenida.

**Tabla 6. VARIABLES, COEFICIENTES Y PORCENTAJE DE DISTRIBUCIÓN A LOS MUNICIPIOS DEL PRESUPUESTO DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS DEL EJERCICIO FISCAL 2021**

	ISAN 2021 (A)	Porcentaje de Distribución (B)	Distribución a municipios <sup>1/</sup> (C) = (A*B)			
	92,657,669	20%	18,531,534			
Concepto	LA PAZ	COMONDÚ	MULEGÉ	LOS CABOS	LORETO	SUMA
1) ISAN						
a) ISAN 2019	70,717,214	0	0	4,243,967	0	74,961,181
b) Coeficiente de Distribución $((a/\sum a)*100)$	94.338447%	0.000000%	0.000000%	5.661553%	0.000000%	100.000000%
2) Importe estimado a Distribuir $(b*(C*100\%))$	17,482,361	-	-	1,049,173	-	18,531,534
Porcentaje de Distribución $((2/\sum 2)*100)$	94.338447%	0.000000%	0.000000%	5.661553%	0.000000%	100.000000%

1/Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo.

2/ El monto a distribuirse se presenta sólo para efectos de la estimación.

Fuente de Consulta:

- ISAN 2019. Cuenta Pública 2019. Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur



**PODER EJECUTIVO**

**Tabla 7. VARIABLES, COEFICIENTES Y PORCENTAJE DE DISTRIBUCIÓN A LOS MUNICIPIOS DEL PRESUPUESTO DEL FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS DEL EJERCICIO FISCAL 2021**

	<b>Compensación ISAN 2021 (A)</b>	<b>Porcentaje de Distribución (B)</b>	<b>Distribución a municipios <sup>1/</sup> (C) = (A*B)</b>			
	<b>12,943,152</b>	<b>20%</b>	<b>2,588,630</b>			
<b>Concepto</b>	<b>LA PAZ</b>	<b>COMONDÚ</b>	<b>MULEGÉ</b>	<b>LOS CABOS</b>	<b>LORETO</b>	<b>SUMA</b>
<b>1) ISAN</b>						
a) ISAN 2019	70,717,214	0	0	4,243,967	0	74,961,181
b) Coeficiente de Distribución $((a/\sum a)*100)$	94.338447%	0.000000%	0.000000%	5.661553%	0.000000%	100.000000%
<b>2) Importe estimado a Distribuir <math>(b*(C*100\%))</math></b>	<b>2,442,074</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>146,557</b>	<b>-</b>	<b>2,588,630</b>
<b>Porcentaje de Distribución <math>((2/\sum 2)*100)</math></b>	<b>94.338447%</b>	<b>0.000000%</b>	<b>0.000000%</b>	<b>5.661553%</b>	<b>0.000000%</b>	<b>100.000000%</b>

Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo.

<sup>1/</sup> El monto a distribuirse se presenta sólo para efectos de la estimación.

Fuente de Consulta:

- ISAN 2019. Cuenta Pública 2019. Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur

**IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS  
(ADEUDO FEDERAL) (ISTV)**

**Formula de Distribución:**

**Participación Estimada 2021=** (1) Corresponderá el importe de lo que cada uno de los Municipios efectivamente recaude, con base en la última información obtenida.





**PODER EJECUTIVO**

**Tabla 8. VARIABLES, COEFICIENTES Y PORCENTAJE DE DISTRIBUCIÓN A LOS MUNICIPIOS DEL PRESUPUESTO DEL IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS (ADEUDO FEDERAL) DEL EJERCICIO FISCAL 2021**

	ISTV (Adeudo Federal) 2021 (A)	Porcentaje de Distribución (B)	Distribución a municipios <sup>1/</sup> (C) = (A*B)			
	593,958	20%	118,792			
Concepto	LA PAZ	COMONDÚ	MULEGÉ	LOS CABOS	LORETO	SUMA
<b>1) ISTV (Adeudo Federal)</b>						
a) ISTV 2019	328,784	85,980	19,795	631,992	10,360	1,076,911
b) Coeficiente de Distribución $((a/\sum a)*100)$	30.530343%	7.983951%	1.838129%	58.685612%	0.961965%	100.000000%
<b>2) Importe estimado a Distribuir <math>(b*(C*100\%))</math></b>	36,267	9,484	2,184	69,714	1,143	118,792
<b>Porcentaje de Distribución <math>((2/\sum 2)*100)</math></b>	30.530343%	7.983951%	1.838129%	58.685612%	0.961965%	100.000000%

Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo.

<sup>1/</sup> El monto a distribuirse se presenta sólo para efectos de la estimación.

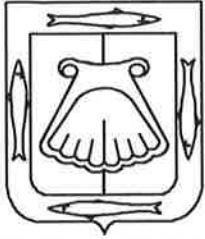
Fuente de Consulta:

- ISTV 2019. Cuenta Pública 2019. Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur

**100% DE LA RECAUDACIÓN DEL ISR QUE SE ENTERE A LA FEDERACIÓN, POR EL SALARIO DEL PERSONAL DE LAS ENTIDADES**

**Formula de Distribución:**

**Participación Estimada 2021=** (1) Corresponderá el importe de lo que cada uno de los Municipios entere, derivado del salario del personal del propio Municipio, con base en la última información obtenida.



## PODER EJECUTIVO

Tabla 9. VARIABLES, COEFICIENTES Y PORCENTAJE DE DISTRIBUCIÓN A LOS MUNICIPIOS DEL PRESUPUESTO DEL 100% DE LA RECAUDACIÓN DEL ISR QUE SE ENTERE A LA FEDERACIÓN, POR EL SALARIO DEL PERSONAL DE LAS ENTIDADES DEL EJERCICIO FISCAL 2021

	100% ISR 2021 (A)	Porcentaje de Distribución (B)	Distribución a municipios <sup>1/</sup> (C) = (A*B)			
	294,921,724	18.643495%	54,983,716			
Concepto	LA PAZ	COMONDÚ	MULEGÉ	LOS CABOS	LORETO	SUMA
1) 100% ISR						
a) 100% ISR 2020 enterado a los Municipios	28,556,741	0	0	22,879,064	3,547,911	54,983,716
b) Coeficiente de Distribución $((a/\sum a)*100)$	51.936724%	0.000000%	0.000000%	41.610618%	6.452658%	100.000000%
2) Importe estimado a Distribuir $(b*(C*100\%))$	28,556,741	-	-	22,879,064	3,547,911	54,983,716
Porcentaje de Distribución $((2/\sum 2)*100)$	51.936724%	0.000000%	0.000000%	41.610618%	6.452658%	100.000000%

Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo.

1/ El monto a distribuirse se presenta sólo para efectos de la estimación.

Fuente de Consulta:

- ISR 2020, Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur

### TRANSITORIO

**ÚNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

Dado en la residencia oficial del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de La Paz, Baja California Sur, a los 22 días del mes de enero del año 2021.

**Atentamente**

**El Secretario de Finanzas y Administración**

**Lic. Isidro Jordán Moyrón**



SECRETARÍA DE FINANZAS  
Y ADMINISTRACIÓN  
DESPACHO DEL SECRETARIO



## GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR SECRETARÍA DEL TRABAJO Y DESARROLLO SOCIAL

### PUBLICACIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL

De conformidad con los criterios, fórmulas y procedimientos específicos contemplados por la Ley de Coordinación Fiscal para la distribución entre los estados de los recursos del Ramo 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios en su vertiente del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, la inversión asignada al estado de Baja California Sur para el ejercicio fiscal 2021 asciende a \$ **252'092,829.00** (Doscientos cincuenta y dos millones noventa y dos mil ochocientos veintinueve pesos 00/100 M.N.).

La presente publicación tiene por objeto dar a conocer la fórmula y metodología para la distribución entre los Municipios del Estado de Baja California Sur de éstas aportaciones, así como las asignaciones presupuestales resultantes de la aplicación de dicha metodología.

Con base al acuerdo publicado el viernes 08 de enero de 2021 en el Diario Oficial de la Federación, el cual tiene por objeto dar cumplimiento a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 34 de la Ley de Coordinación Fiscal, para la distribución entre los Municipios de las aportaciones previstas en el Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se aplicaron la metodología y fórmula descrita en el artículo 34 de la Ley de Coordinación Fiscal.

La metodología está sustentada en la fórmula del Artículo 34 de la LCF, la cual utiliza como fuente de información el Presupuesto de Egresos de la Federación y los informes de la medición de la pobreza multidimensional dados a conocer por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

I.- La fórmula para el cálculo del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales se describe como:

$$F_{it} = F_{i2013} + \Delta F_{2013} \cdot (0.8 Z_{it} + 0.2 e_{it})$$

Donde

$$Z_{it} = \frac{P_{it}}{\sum_j P_{jt}}$$

$$x_{it} = CPPE \cdot \frac{PPE_{it}}{\sum_j PPE_{jt}}$$

$$e_{it} = \frac{\frac{FPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}{\sum_j \frac{FPE_{j,T-1}}{PPE_{j,T}}}$$



Y las variables de cálculo se definen de la siguiente manera:

$F_{i,t}$  = Monto del FISMDF del municipio  $i$  en el año  $t$ .

$F_{i,2013}$  = Monto del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISMDF) del municipio o demarcación territorial  $i$  en 2013.

$\Delta F_{2013,i,t}$  =  $FISMDF_{i,t} - FISM_{i,2013}$ , donde  $FISMDF_{i,t}$  corresponde a los recursos del FISMDF en el año de cálculo  $t$  para la entidad  $i$ .  $FISM_{i,2013}$  corresponde a los recursos del FISM recibidos por la entidad  $i$  en 2013.

$z_{i,t}$  = La participación del municipio o demarcación territorial  $i$  en el promedio estatal de las carencias de la población en pobreza extrema más reciente publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social al año  $t$ .

$e_{i,t}$  = La participación del municipio o demarcación territorial  $i$  en la bolsa de recursos asignados por su eficacia en el abatimiento de la pobreza extrema.

$CPPE_i$  = Número de carencias promedio de la población en pobreza extrema en el municipio o demarcación territorial  $i$  más reciente publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social al año  $t$ .

$PPE_{i,T}$  = Población en Pobreza Extrema del municipio o demarcación territorial  $i$ , de acuerdo con la información más reciente provista por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social; y

$PPE_{i,T-1}$  = Población en Pobreza Extrema del municipio o demarcación territorial  $i$ , de acuerdo con la información inmediata anterior a la más reciente provista por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social;

Excepción para el caso del componente  $e_{i,t}$

Considerando que sólo existe un corte de medición de la pobreza multidimensional a nivel municipal dado a conocer por el CONEVAL, la participación  $e_{i,t}$  se considerará cero para todos los municipios o demarcaciones territoriales, por lo que el coeficiente  $z_{i,t}$  será igual a uno y la fórmula de distribución se definirá de la siguiente manera:

$$F_{i,t} = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,i,t} \{ 1 - 0 \cdot z_{i,t} + 0 \cdot 0 \cdot e_{i,t} \} = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,i,t} \{ z_{i,t} \}$$

Lo anterior se fundamenta en el Décimo Primer transitorio de la Reforma a la Ley de Coordinación Fiscal publicada el 9 de diciembre de 2013.



II.- Cálculo de la Distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para los Municipios del Estado de Baja California Sur.

Paso 1. Cálculo del Componente  $Z_{i,t} = \frac{X_{i,t}}{\text{Sum } X_{i,t}}$

Municipio	Información Coneval 2015		Desarrollo de la Fórmula		
	Personas en Pobreza Extrema 2015 (Personas)	Carencias Promedio de personas en pobreza extrema 2015 (Carencias)	$\frac{PPE_{i,t}}{\text{Sum } PPE_{i,t}}$	$X_{i,t} = \frac{CPPE_{i,t} \cdot PPE_{i,t}}{\text{Sum } PPE_{i,t}}$	$Z_{i,t} = \frac{X_{i,t}}{\text{Sum } X_{i,t}}$
Comondú	2,617	3.3964403760	0.1372384498	0.4661222122	0.1342510483
Mulegé	1,374	3.6513348337	0.0720541193	0.2630937155	0.0757754216
La Paz	5,093	3.3229970334	0.2670826997	0.8875150187	0.2556192746
Los Cabos	9,243	3.5604397475	0.4847134092	1.7257928883	0.4970574208
Loreto	742	3.3279600386	0.0389113220	0.1294953248	0.0372968347
<b>TOTAL</b>	<b>19,069</b>	<b>9.1426896570</b>	<b>1</b>	<b>3.4720191594</b>	<b>1</b>

Paso 2. Obtener el componente  $\Delta F_{2013,t}$

FISM 2013 de Baja California Sur	FISMDF 2021 de Baja California Sur	Incremento $\Delta F_{2013,t}$
\$ 64'485,652.00	\$ 252'092,829.00	\$ 187'607,177.00

Paso 3. Obtener la asignación monetaria para cada municipio por el concepto  $Z_{it} = (\Delta F_{2013,t} + Z_{it}) * 0.8$

Municipio	$\Delta F_{2013,t}$	$Z_{it}$	Asignación por $Z_{it}$
Comondú	\$ 187'607,177.00	0.1342510484	\$ 20'149,168.16
Mulegé	\$ 187'607,177.00	0.0757754216	\$ 11'372,810.34
La Paz	\$ 187'607,177.00	0.2556192745	\$ 38'364,808.38
Los Cabos	\$ 187'607,177.00	0.4970574208	\$ 74'601,231.61
Loreto	\$ 187'607,177.00	0.0372968347	\$ 5'597,723.10
<b>TOTAL</b>		<b>1</b>	<b>\$ 150'085,741.60</b>



Paso 4. Cálculo del Componente  $e_{it} = \frac{\frac{PPE_{i,T}-1}{PPE_{i,T}}}{\sum_i \frac{PPE_{i,T}-1}{PPE_{i,T}}}$

Municipio	Personas en Pobreza Extrema 2010	Carencias Promedio de personas en pobreza extrema 2015		
Comondú	5,339	2,617	2.040122277	0.223142462
Mulegé	3,412	1,374	2.483260553	0.271611599
La Paz	7,486	5,093	1.469860593	0.160768947
Los Cabos	12,742	9,243	1.378556746	0.150782406
Loreto	1,314	742	1.770889488	0.193694586
<b>Total</b>	<b>30,293</b>	<b>19,069</b>	<b>9.142689657</b>	<b>1</b>

Paso 5. Obtener la asignación monetaria para cada municipio por el concepto  $e_{it} = 0.2 [\Delta F_{2013,2021}^* (e_{i,2021})]$

Municipio	$\Delta F_{2013,t}$	$e_{it}$	Asignación por $e_{it}$
Comondú	\$ 187'607,177.00	0.223142462	\$ 8'372,625.47
Mulegé	\$ 187'607,177.00	0.271611599	\$ 10'191,257.07
La Paz	\$ 187'607,177.00	0.160768947	\$ 6'032,281.66
Los Cabos	\$ 187'607,177.00	0.150782406	\$ 5'657,572.31
Loreto	\$ 187'607,177.00	0.193694586	\$ 7'267,698.90
<b>TOTAL</b>		<b>1</b>	<b>\$ 37'521,435.40</b>

Paso 6. Línea Basal 2013. Componente  $F_{i,2013}$

Municipio	Asignación 2013
Comondú	9'471,901
Mulegé	9'640,445
La Paz	19'167,695
Los Cabos	22'486,382
Loreto	3'719,229
<b>Total</b>	<b>64'485,652.00</b>

Fuente: Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur del 31 Enero del 2013 Sitio Electrónico: [http://secfin.bcs.gob.mx/fnz/wp-content/themes/fnz\\_bcs/assets/images/boletines/2013/6bis.pdf](http://secfin.bcs.gob.mx/fnz/wp-content/themes/fnz_bcs/assets/images/boletines/2013/6bis.pdf)



**Paso 7.** Obtener la asignación monetaria correspondiente a cada municipio respecto del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Municipio	Asignación 2013	Z <sub>it</sub>	e <sub>it</sub>	Asignación FISMDF 2021
Comondú	\$ 9'471,901	\$ 20'149,168.16	\$ 8'372,625.47	\$ 37'993,695.00
Mulegé	\$ 9'640,445	\$ 11'372,810.34	\$ 10'191,257.07	\$ 31'204,512.00
La Paz	\$ 19'167,695	\$ 38'364,808.38	\$ 6'032,281.66	\$ 63'564,785.00
Los Cabos	\$ 22'486,382	\$ 74'601,231.61	\$ 5'657,572.31	\$ 102'745,186.00
Loreto	\$ 3'719,229	\$ 5'597,723.10	\$ 7'267,698.90	\$ 16'584,651
<b>TOTAL</b>	<b>\$64'485,652.00</b>	<b>\$ 150'085,741.60</b>	<b>\$ 37'521,435.40</b>	<b>\$ 252'092,829</b>

III.- El resultante de la aplicación de la fórmula y metodología antes descrita es el siguiente:

Municipio	Porcentaje de Distribución	Asignación 2021 (Pesos)
01 Comondú	15. 071311	37'993,695
02 Mulegé	12. 378183	31'204,512
03 La Paz	25. 214833	63'564,785
08 Los Cabos	40. 756886	102'745,186
09 Loreto	6. 578787	16'584,651
<b>Total</b>	<b>100</b>	<b>252'092,829</b>

EL SECRETARIO DEL TRABAJO Y DESARROLLO SOCIAL  
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

  
GUSTAVO HERNÁNDEZ VELA KAKOGUI

ESTE DOCUMENTO SE PUBLICA EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL CAPÍTULO 5to., ARTÍCULO 35 de LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL QUE A LA LETRA DICE: "Las entidades distribuirán entre los municipios y las demarcaciones territoriales los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, con una fórmula igual a la señalada en el artículo anterior, que enfatice el carácter redistributivo de estas aportaciones hacia aquellos municipios y demarcaciones territoriales con mayor magnitud y profundidad de pobreza extrema. Para ello, utilizarán la información de pobreza extrema más reciente a nivel municipal y de las demarcaciones territoriales a que se refiere el artículo anterior, publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social."



La Paz, Baja California Sur, a 26 de enero del 2021.  
Circular No.- 003/2021.

**A LAS AUTORIDADES, ABOGADOS Y  
PUBLICO EN GENERAL.  
PRESENTE.-**

El Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur, determinó el calendario oficial de labores para el año 2021 conforme a lo siguiente:

*"Primero.- Se determina y aprueba el calendario oficial de labores del Tribunal, declarando como hábiles todos los días del año; y como días inhábiles los días sábados y domingos, además de los que se indican a continuación:*

**CALENDARIO DE DÍAS INHÁBILES APROBADO POR EL PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR CORRESPONDIENTE AL AÑO DE 2021.**

DÍA	MES	FECHA O MOTIVO
01	Febrero	El primer lunes de febrero, en conmemoración del 05 de febrero de 1917, Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
26	Febrero	Suspensión de labores. Informe anual de actividades del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur.
15	Marzo	El tercer lunes de marzo, en conmemoración del 21 de marzo, Natalicio de Don Benito Juárez García.
29 de marzo al 02 de abril	Abril	Suspensión de labores. Semana Santa.
01 (sábado)	Mayo	Día del Trabajo.
05 (miércoles)	Mayo	Conmemoración de la Batalla de Puebla de 1862.
del 02 al 13 de agosto		1er. Periodo vacacional del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur.
16 (jueves)	Septiembre	En conmemoración del Aniversario de la Independencia de México.
12 (martes)	Octubre	Día de la Raza (Descubrimiento de América).
02 (martes)	Noviembre	Día de los Fieles Difuntos (Día de Muertos).
15	Noviembre	El tercer lunes de noviembre, en conmemoración del 20 de noviembre, Aniversario de la Revolución Mexicana de 1910.
del 20 diciembre al 03 de enero de 2022		2do. Periodo vacacional del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur.

Así mismo, se determina que el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur, podrá habilitar días y horas inhábiles cuando lo juzgue o estime necesario y de igual forma, por causas de urgencia o fuerza mayor podrá decretar la suspensión de las actividades jurisdiccionales de este Tribunal, lo anterior, previo acuerdo que emita y se publique en los medios oficiales de comunicación determinados para tal efecto.

Aprobado en la Segunda Sesión Extraordinaria Administrativa del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur celebrada el día veintiséis del mes de enero del año dos mil veintiuno, registrado en el libro de gobierno bajo el Acuerdo de Pleno No. 003/2021, así lo acordó la Magistrada adscrita a la Tercera Sala Unitaria en suplencia del Magistrado Presidente en términos del Acuerdo del Pleno 001/2021 aprobado en la Primera Sesión Extraordinaria Administrativa del Pleno de este Tribunal, publicado el 14 de enero de 2021 en el Boletín Oficial No. 2 del Gobierno del Estado de Baja California Sur LIC. CLAUDIA MÉNDEZ VARGAS, y la Magistrada adscrita a la Primera Sala Unitaria LIC. ANGÉLICA ARENAL CESEÑA, ante el Secretario General de Acuerdos LIC. JESÚS MANUEL FIGUEROA ZAMORA, quien da fe. DOY FE. (TRES FIRMAS ILEGIBLES)

Lo que hago de su conocimiento para todos los efectos legales a que haya lugar:

**LIC. JESÚS MANUEL FIGUEROA ZAMORA,**  
**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**



# BOLETÍN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE-REGISTRO DGC-NUM. 0140883  
CARACTERÍSTICAS 315112816

SE PUBLICA LOS DÍAS 10, 20, Y ULTIMO DE CADA MES

CUOTAS EN VIGOR QUE SE CUBRIRÁN CONFORME A:

DECRETO 2324  
LEY DE DERECHOS Y PRODUCTOS DEL  
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



[http://secfin.bcs.gob.mx/fnz/?page\\_id=490](http://secfin.bcs.gob.mx/fnz/?page_id=490)  
[talleresgraficosbcs@hotmail.com](mailto:talleresgraficosbcs@hotmail.com)

RESPONSABLE: CIPRIANO ARMANDO CESEÑA COSIO

NO SE HARÁ NINGUNA PUBLICACIÓN SIN LA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO Y SIN LA COMPROBACIÓN DE HABER CUBIERTO SU IMPORTE EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS.

IMPRESO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
DURANGO Y 5 DE FEBRERO COL. LOS OLIVOS, LA PAZ B.C.S.